

Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
No. Multa 029/08 Cve. Crédito 4831806069
Expediente SH/016/07 R.F.C. MTE040310UY8
131906



NOMBRE: MINERA EL TERCO, SA DE CV
DOMICILIO: CASIANO GONZALEZ 2022
COLONIA: 11 DE JULIO, LOCALIDAD: SAN JUAN DE SABINAS, C.P.: 26879
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Oficio ALEFSJ/0153/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 18 minutos, del día 1 del mes de Diciembre del año de 2020, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/11/2020, toda vez que el contribuyente MINERA EL TERCO, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MINERA EL TERCO, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores C. FERNANDO V CASTAÑEDA LUNA y YOLANDA MAGDALENA FALCON MARTINEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CASIANO GONZALEZ, NÚMERO 2022, COLONIA 11 DE JULIO, CODIGO POSTAL 26879, de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio 029/08, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales el número 2022, el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son casa habitación color azul con blanco que se encuentra ubicado en calle Casiano González, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO V CASTAÑEDA LUNA de fecha 17 de noviembre del año en curso, hace constar que siendo las once horas con cero minutos, procedió a tocar la puerta del domicilio indicado, atendió al llamado una persona quien dijo llamarse FRANCISCO SONORA GARCIA, quien no se identifica, siendo su media filiación sexo masculino, edad 65 años, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios delgados, complexión robusta, cabello negro, corto y cano; estatura aproximada de 1.65, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de número AGEF/0093/2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, expedida el 08 de enero del 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente MINERA EL TERCO S.A. DE C.V., quien manifestó si conocer la empresa pues en un tiempo se le rentaba, a lo que le pregunte ¿sabe usted desde cuando el contribuyente antes mencionado y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió que hace como 5 años, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que respondió que no tenía ningún dato de él; a lo que le pregunté ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? A lo que me respondió que vivía él con su familia y su nombre es Francisco Sonora García; a lo que le pregunte ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que respondió que ninguno; a lo que le pregunte ¿este inmueble es propio o lo rentan? a lo que respondió que es propio. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 2012, dicho inmueble se localiza al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son local con fachada de mosaico color verde con tres ventanas de aluminio color negro, así como una puerta principal de aluminio color negro; en el cual atendió al llamado JULIO CESAR JILOTEO REYNA, quien no se identificó, siendo su media filiación sexo masculino, edad 23 años, rostro afilado, tez blanca, nariz afilada, labios delgados, complexión normal, cabello negro, corto y liso, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0093/2020 de fecha 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida el 08 de enero de 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente MINERA EL TERCO S.A. DE C.V., y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 2022 colonia 11 de Julio, quien manifestó no saber nada al respecto; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió, no saber nada. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/11/2020, levantada por el C. CASTAÑEDA LUNA FERNANDO V y 24/11/2020, levantada por el C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M. en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/11/2020, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MINERA EL TERCO, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 1 DE DICIEMBRE DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

Firma Electrónica

Hp1hY5WkoQWTwjvUnPcHIPaxpofWKopGm1Cl5ImMsp65bhQqsq2rRiHc9dlSeM3YAZgh52UT3+3OdvRp5R62M3TSsD9rTxWZomyuqKohA
uGdh3BJrR1y3/hLmYbqjh39ApFJIIRUj5OqdnIRFiLF0BMK/vykh7wSqZEWTwgvQeTYOPbOdG5oNK0KBJe/vve4yQasTExiUoqfYoSZP1
Re15Ve9z7C6RmldnPDrlG/ADPAK8qqCVNCBi7z50/D+vlpTHxspByHLyZs/OhdirzIqWTmlJlqp6drqNIHdF5LXLpQojPSD21KHHvIMOD
B/6DiKingxxXKP0llawogCNN7Wg==

Cadena Original

|4831806069|4|D|Dec 1 2020 1:22PM|ALEFSJ/0153/2020|31|MTE040310UY8|MINERA EL TERCO, SA DE CV|

